



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2015 - C/MPP.

Puno, 19 de junio del 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Dictamen N° 006-2015-MPP-SR/CODHPC, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y participación Ciudadana, Informe N° 109-2015-MPP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, y demás actuados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, por su parte el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y su Presupuesto Participativo tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, siendo aprobado por los respectivos Concejos Municipales, asimismo expresa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por presupuestos participativos como instrumentos de administración y gestión; así también, los presupuestos de inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo que convoquen los gobiernos locales y regionales.

Que, a través del Informe N° 109-2015-MPP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el que remite la propuesta de Ordenanza, por el cual se apruebe el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, en cuyo caso, al remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal en forma favorable; y, en el mismo sentido se ha emitido el Dictamen, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Concejo Municipal.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal:





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2016 DE LA PROVINCIA DE PUNO.

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2016, de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo texto, como Anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza Municipal; el mismo que consta de treinta (30) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias y finales.

**Artículo 2°.- CONVOCAR Y DAR INICIO**, el Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Puno, para el año 2016.

**Artículo 3° AUTORIZAR** al Alcalde del Gobierno Municipal de Puno, para nominar a los integrantes del Equipo Técnico para la formalización del Presupuesto Participativo Multianual, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13° del "Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo, Basado en Resultados, para el año 2016 de la Provincia de Puno", aprobado por la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que los asuntos no contemplados en la presente como la Conformación del Equipo Técnico, Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo y otros no dispuestos en la presente Ordenanza, serán resueltos mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía.

**Artículo 5°.- DERÓGUESE** cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación Regional; así mismo del cronograma mencionado y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, en la página web de la corporación edil cuya dirección electrónica es: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE